



BIENESTAR

RESOLUCION NÚMERO. 000030

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

“POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de DEIBIS JOSE VANEGAS PEINADO identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.129.516.163“

RADICADO No.1322-2016

EL funcionario Ejecutor del proceso de cobro administrativo coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F, Artículo y la Resolución No.0001670 del 13 de octubre de 2016 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 99 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, 488 del C.P.C, y el título VIII del Estatuto tributario, consagran las obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo y facultan la ejecución de créditos a favor de las entidades públicas por medio de la Oficina Administrativa Coactiva.

Que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a los organismos del orden nacional, para el efectivo recaudo del erario público, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que mediante Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 23 de noviembre de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12614297, a **DEIBIS JOSE VANEGAS PEINADO**, identificados con cédulas de ciudadanía No.1.129.516.163, en cuantía de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$450.000.00.)**, por concepto de reembolso gasto prueba de ADN, de acuerdo a los establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011 y el artículo 422 del Código General del Proceso.

Que de acuerdo a Certificación expedida por el grupo financiero del ICBF Regional Atlántico, se declara que la deuda capital actual está en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$450.000.00.)**, por capital, más el interés del 12% anual y gastos que generen el proceso.

Que la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 23 de noviembre de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur



BIENESTAR

RESOLUCION NÚMERO. 000030

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de DEIBIS JOSE VANEGAS PEINADO identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.129.516.163"

RADICADO No.1322-2016

Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12614297, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, constituyendo en mora al deudor y ordenándole el pago de una obligación a favor del ICBF, convirtiéndose en título ejecutivo susceptible del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, art. 5 de la Ley 1066/06 y del Título VIII del Estatuto tributario.

Que la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 23 de noviembre de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12614297, presta mérito ejecutivo ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, según lo preceptuado en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, la suma a que se refieren es líquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 491 del Código de Procedimiento Civil; por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en el Título VIII, del Estatuto tributario, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que con el auto de fecha Quince (15) de diciembre de 2016, este Grupo avocó el conocimiento del cobro de las deudas a que se han hecho referencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL ATLANTICO y en contra de: DEIBIS JOSE VANEGAS PEINADO, con cedula de ciudadanía No.1.129.516.163, por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$450.000.00)**, más los intereses moratorios a la tasa de 12% anual, que se causen hasta cuando se realice el pago total de la obligación y los costas procesales a que haya lugar, por concepto reembolso ADN, contenida en la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 23 de noviembre de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12614297.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que el pago se efectúe dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 830 del Estatuto Tributario.



BIENESTAR

RESOLUCION NÚMERO. 000030

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

“POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de DEIBIS JOSE VANEGAS PEINADO identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.129.516.163“

RADICADO No.1322-2016

ARTICULO TERCERO: *Notificar personalmente del contenido de la presente decisión al deudor, informándole que contra la misma podrá proponer por escrito ante quien dictó el mandamiento, las excepciones contenidas en el artículo 831 del estatuto tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. De no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, ésta se surtirá por correo certificado.*

ARTÍCULO CUARTO: **Advertir** a la parte ejecutada que de acuerdo al contenido del artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016)

ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
Funcionaria Ejecutora

Proyecto Fabián Suarez/Profesional Universitario *FABIAN SUAREZ C.*
Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico *Humberto Salcedo*
Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora



08-20000

Barranquilla

Señor(a)
DEIBIS JOSE VANEGAS PEINADO
 CARRERA 3E 50C-45
 Barrio Carrizal
 Barranquilla - Atlántico

INSTITUTO COLOMBIANO
 2017-238222-0800
 No. RADICADO
 HORA: 10:30
 10 MAYO 2017
[Signature]

Referencia: Proceso Administrativo De Cobro Coactivo del ICBF.
 Contra: **DEIBIS JOSE VANEGAS PEINADO**
 Radicado: 1322-2016

Sírvase comparecer ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico- ubicado en la Carrera 46 No. 61-15, 2do piso, en el horario de 8:00 A.M. a 12.30 y de 1.30 a 5:00 P.M. dentro del término de Diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento de pago se notificará por correo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal, Apoderado)

Atentamente,

ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
 Funcionaria Ejecutora

Proyecto: Fabián Suarez/Profesional Universitario
 Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico
 Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
	No Reside	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1:	DIA	2017	MAYO	11	D
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					
C.C.	<i>[Signature]</i>				
Centro de Distribución:	C.C. 72.139.674				
Observaciones:	OBSERVACIONES:				
<i>11EGH AL 35</i>					

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13
 Orden de servicio: 7639355



RN755497181CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
 Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla"
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Envío: RN755497181CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: DEIBIS VANEGAS
 Dirección: CRA 3E 50C 45
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080010079
 Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13

8888 600

Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO	Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina	NIT/C.C/T.I.: 899999239
	Referencia:	Teléfono: 3683468	Código Postal:
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888000
Destinatario	Nombre/ Razón Social: DEIBIS VANEGAS	Dirección: CRA 3E 50C 45	
	Tel:	Código Postal: 080010079	Código Operativo: 8888600
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	
Valores	Peso Físico(grs): 200	Dice Contener:	
	Peso Volumétrico(grs): 0	Llega a 35	
	Peso Facturado(grs): 200	Observaciones del cliente:	
	Valor Declarado: \$0		
	Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 2pm
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa
 2do dd/mm/aaaa



88880008888600RN755497181CO

8888 000
PO-BARRANQUILLA NORTE
 2017 MAY 10
 Jorge Osorio A.
 C.C. 72.139.674

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Mensajería Express 000867 de 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1 | Find | Next



Guía No. RN755497181CO

Fecha de Envío: 10/05/2017 20:49:50

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	7639355
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO	Ciudad:	BARRANQUILLA	Departamento:	ATLANTICO
Dirección:	"Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla"	Teléfono:	3683468		

Datos del Destinatario:

Nombre:	DEIBIS VANEGAS	Ciudad:	BARRANQUILLA	Departamento:	ATLANTICO
Dirección:	CRA 3E 50C 45	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:	Envío Ida/Regreso Asociado:
-----------------	-----------------------	---------------	-----------------------------

10/05/2017 08:49 PM PO.BARRANQUILLA	Admitido
11/05/2017 06:52 PM CD.BARRANQUILLA	Envío no entregado
24/05/2017 05:54 PM CD.BARRANQUILLA	devolución entregada a remitente